



DECRETO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL ANTIFRAUDE

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión y como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que toda entidad (incluidos los Ayuntamientos), decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude».

Dicho «Plan de medidas antifraude» permitirá garantizar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables y, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

No disponiendo de personal suficientemente cualificado para el asesoramiento en el desarrollo y aprobación del Plan, por parte de este ayuntamiento se contrató con la empresa Servicios Integrales de Intermediación y de Contratación DOMINUS, con CIF nº B18393132, el diseño y elaboración del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Este Plan Antifraude se ha centrado en reforzar los mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Gracias a este Plan se cumple con las obligaciones como beneficiario del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en virtud de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su artículo 6.

Con fecha 19 de enero de 2023, se presenta, por parte del adjudicatario, la documentación correspondiente al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Examinada suficientemente la documentación, y realizada las adaptaciones necesarias para su adecuación a la estructura de esta entidad.

Y vista la propuesta de la Delegada de Contratación, por la presente, resuelvo:

1.- Aprobar la Declaración Institucional En Medidas Antifraude, correspondiente con el Anexo II del Plan Antifraude aprobado en el punto anterior (Se adjunta como anexo I de este documento).





2.- Aprobar el Plan Antifraude del Ayto. De Morón de la Frontera y los siguientes anexos:

- Anexo I – Herramienta De Autoevaluación Del Riesgo De Fraude
- Anexo II - Declaración Institucional En Medidas Antifraude
- Anexo III – Declaración De Ausencia De Conflicto De Interés (DACI)
- Anexo IV – Test De Conflicto De Interés, Prevención Del Fraude Y La Corrupción
- Anexo V – Declaración De Compromiso – DNSH – En Relación Con La Ejecución De Actuaciones Del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia (PRTR)
- Anexo VI – Declaración De Cesión Y Tratamiento De Datos En Relación Con La Ejecución De Actuaciones Del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia (PRTR)
- Anexo VII – Indicadores De Fraude (Indicadores De Alerta O Banderas Rojas)

3.- Publicar el texto integro del Plan Antifraude del Ayto. De Morón de la Frontera y sus anexos en la sede electrónica y en el portal de transparencia de este ayuntamiento.

4.- Remitir el texto integro del Plan Antifraude del Ayto. De Morón de la Frontera y sus anexos al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

